

I PLAN



MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN-ALTO MIJARES 2022//2025





PRESENTACIÓN

Escuchar a los/as jóvenes y ser receptivos, nos ayuda a abrir nuevas perspectivas y elegir mejores formas de llegar a ellos/as, a ayudarles/as en sus preocupaciones y hacer más grande la riqueza de nuestra mancomunidad. Al fin y al cabo, los/as jóvenes son el presente y el futuro, y serán nuestros próximos adultos encargados de dar soporte a cada parte de nuestra mancomunidad.

Este Plan de Juventud es el primer paso para trabajar de manera óptima y eficaz las políticas de juventud, donde el empoderamiento y la participación juvenil son dos principios básicos a seguir. En la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares creemos en la participación juvenil y en las ganas inmensas de las y los jóvenes para llevar a cabo proyectos que serán importantes para nuestros pueblos.

Sabemos que este, solo es un paso en el largo camino que nos espera, pero que también es el paso necesario para crear algo muy importante en la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares.

“Seguimos trabajando, con y para vosotros/as”

Luis Rubio Catalán

Presidente de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares



Índice



1. Introducción.....	pág. 7
2. Marco normativo.....	pág. 9
2.1. Normativa específica del IVAJ y de participación juvenil	pág. 10
2.2. Normativa constitucional	pág. 11
2.3. Normativa administrativa	pág. 12
2.4. Otra normativa	pág. 12
3. Territorialización.....	pág. 14
3.1. Demografía	pág. 15
3.2 Superficie	pág. 16
3.3 Datos económicos	pág. 17
3.4 Servicios a la ciudadanía	pág. 19
3.5 Asociacionismo y participación	pág. 19
4. Señas de identidad.....	pág. 21
4.1. Justificación ¿por qué es necesario el Plan en el territorio?	Pág. 22
4.2. Misión, visión y valores	pág. 22
4.3. Colectivos destinatarios	pág. 26
5. Análisis de la realidad.....	pág. 29
5.1. Diagnóstico	pág. 30
5.1.1. ¿Cómo es nuestra juventud?	Pág. 30
5.1.2. ¿Cuáles son sus situaciones y actitudes?	Pág. 35
5.1.3. ¿Cómo les ha afectado la pandemia?	Pág. 36
5.1.4. ¿Con qué recursos cuentan?	Pág. 37
5.1.5. ¿Qué asociaciones juveniles hay?	Pág. 41
5.1.6. Concejalías de juventud	pág. 43
6. Planificación de intervenciones.....	pág. 44
6.1. Acciones y grupos de edad diana	pág. 45
6.1.1. Participación	pág. 45
6.1.2. Emancipación	pág. 46
6.1.3. Información	pág. 46
6.1.4. Ocio educativo	pág. 47
6.1.5. Inclusión	pág. 47
6.2. Agentes implicados	pág. 48



7. Evaluación y seguimiento.....pág. 49

- 7.1. Determinar indicadores pág. 50
- 7.2. Comisión de seguimiento pág. 52
- 7.3. Memorias pág. 52

8. Bibliografía.....pág. 53



1.

Introducción



Cuando se cita la palabra "juventud" se suele proyectar ideas vinculadas a conceptos como el de dinamismo, vitalidad, creatividad, innovación, etc. pero con frecuencia es considerada también como un segmento poblacional diluido por su falta de compromiso hacia lo colectivo. Esto ha tenido como consecuencia un desplazamiento paulatino de la juventud en el diseño de las políticas públicas, dejándolas a aquellos agentes sociales que se consideran capaces para la consecución con éxito de estas acciones. Pero un planteamiento como este resulta insostenible en nuestros tiempos ya que las personas jóvenes son parte de la solución de las dificultades a las que se enfrentan y no únicamente un problema que los demás tengan que resolver.

La Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares anhela configurar un sistema urbano y social comprometido con empoderar e integrar a los diferentes grupos sociales, ante los incesantes cambios de paradigmas de orden ambiental, social, urbano y económico. Estos factores del cambio generan nuevas necesidades y retos sobre las que es imprescindible actuar desde las administraciones públicas. Por ello, se precisa de un Plan Estratégico Juvenil capaz de identificar de forma eficiente los principales retos y necesidades, así como proporcionar respuestas eficaces, integradoras, sostenibles, inclusivas y democráticas.

Desde esta mancomunidad, se ha liderado el I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares 2022-2025, en adelante Plan de Juventud, cuya planificación intentará definir el sendero más adecuado mediante actuaciones y proyectos concretos con la finalidad de lograr un desarrollo local adaptado a los nuevos paradigmas a partir de soluciones innovadoras.

Estas soluciones serán planteadas por proyectos y/o actuaciones que, dado su carácter innovador y transversal, requerirán que el proceso de planificación estratégica se encuentre bien alineado con las políticas supralocales que afecten a la juventud. Por lo tanto, el Plan de Juventud, quiere impulsar y materializar un modelo de desarrollo social mediante la identificación y activación de acciones que ofrezcan una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

De este modo, la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares apuesta por una relación equilibrada en el desarrollo personal, profesional y territorial de la juventud enmarcados en una serie de estrategias públicas recogidas en el presente documento.

Así, el Plan de Juventud aspira a ser el motor imprescindible de cambio y empoderamiento juvenil, situar a la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares en posición de liderazgo en las comarcas de l'Alcalatén y Alto Mijares como un espacio de innovación urbana, cultural, atrayente y referente de nuevas tendencias y gestor de políticas juveniles.



2.

Marco

normativo



Sería prácticamente imposible enumerar por completo la normativa que afecta, parcial o totalmente, al área de juventud. Además, el panorama normativo no es un elemento estático, puesto que cambia lentamente de acuerdo con la evolución social y la detección de nuevas necesidades a las que dar respuesta. Todas las leyes y decretos aquí expuestos, en mayor o menor medida, regulan las tareas en el área de juventud. Se realiza un breve resumen del contenido de cada una de ellas para así facilitar su comprensión y relación.

2.1. Normativa específica del Institut Valencià de la Joventut y de Participación Juvenil

Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud. Citando la propia normativa, la finalidad de esta ley es “garantizar que los y las jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades.” Esta norma pretende establecer las bases para las políticas de juventud, acciones que deberán atender a la diversidad social, económica y cultural de nuestro territorio. Igualmente, esta nueva regulación persigue garantizar la participación y la corresponsabilidad de las personas jóvenes en la toma de decisiones de nuestra comunidad y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate.

Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell por el que es desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de Joventut de la Comunitat Valenciana. Esta normativa se concibe como un desarrollo de la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana. No obstante, esta ley fue derogada por la Ley de Políticas Integrales de Juventud. De momento, el Decreto 86/2015 sigue regulando cuestiones tales como la formación en materia de animación juvenil a un nivel de detalle que no se encuentra en la Ley 15/2017. Sería de esperar que en un periodo relativamente breve de tiempo se regularan las cuestiones recogidas en el Decreto 86/2015 siguiendo las directrices de la nueva Ley de Políticas Integrales de Juventud, mediante el desarrollo de nueva normativa a tal efecto.



Decreto 54/2019, de 5 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional del Institut Valencià de la Joventut. Este decreto surge con la finalidad de adaptar el régimen de funcionamiento del Institut Valencià de la Joventut a la nueva realidad normativa. Hasta este momento, la normativa que estaba en vigor era el Decreto 21/2003, de 4 de marzo, del Consell, mediante el cual se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional del Institut Valencià de la Joventut (IVAJ). Era necesario, tras la aprobación de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, 2 de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud, replantearse de qué manera el Institut Valencià de la Joventut podía dar mejor respuesta a las nuevas necesidades normativas.

Decreto 63/2019, de 26 de abril, del Consell, de modificación del Decreto 54/2019, de 5 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional del Institut Valencià de la Joventut. Modifica algunas partes del Decreto anterior, en concreto referentes al Consejo Rector y la Dirección General del Institut Valencià de la Joventut. Además, añade una disposición transitoria que regula algunas cuestiones referentes a la reorganización de la estructura del Institut Valencià de la Joventut.

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Se trata esta de una ley que pretende dar una nueva orientación a las políticas públicas dirigidas a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia del territorio valenciano, fomentando de forma activa los derechos de la Convención de derechos del niño.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley recoge diversos cambios respecto de normativas anteriores, que buscan garantizar a los y las menores una protección uniforme a nivel estatal, constituyendo una referencia para que las diferentes comunidades autónomas desarrollen su propia legislación en la materia.

2.2. Normativa Constitucional

Constitución Española, en su Artículo 9.2: “Encomiendo a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía.

Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro”. La Constitución en dicho artículo ya promueve la participación de todos los ciudadanos, ya que con ello se empodera a las personas a luchar por un futuro mejor y por sus necesidades y demandas.

Constitución Española, en su Artículo 48: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. Dicho artículo hace referencia a la participación juvenil de forma específica, para la consecución de un desarrollo pleno en todas los ámbitos de la sociedad.

2.3. Normativa administrativa

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En esta Ley se recogen nuevas observaciones referentes a la estructura y procedimientos de las administraciones públicas, buscando que estas sean transparentes, eficientes y ágiles. Así, se evita la dispersión y contradicción normativa que se venía observando en esta materia, y se asientan las bases para una administración más tecnológica e interconectada. Su lectura ofrece una idea acerca de todos los procedimientos a realizar por las Administraciones Públicas a nivel estatal ante diferentes situaciones, todas ellas a nivel ad extra , es decir, frente a la ciudadanía.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Partiendo de la misma motivación que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 busca mayor transparencia regulando para ello los procedimientos internos entre las diversas Administraciones.

2.4. Otra normativa

Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. Esta Ley surge con la motivación de promover la voluntariedad de los ciudadanos y ciudadanas para expresar su compromiso con entidades, organizaciones y otras vías que puedan satisfacer sus intereses. Además, obliga a los poderes públicos a eliminar cualquier posible obstáculo presente para poder coordinar este voluntariado desde la flexibilidad.



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El objeto de esta Ley Orgánica es doble. Por un lado, se pretende conseguir la adaptación de la normativa española al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos, completando sus disposiciones. Por otro lado, se busca también garantizar los derechos digitales de la ciudadanía, siguiendo el artículo 18.4 de la Constitución.

Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI. Esta Ley se origina con la motivación de generar una base normativa que fomente una igualdad real para el colectivo LGTBI a todos los niveles: educación, salud, familia, infancia, adolescencia, juventud, tercera edad, cultura, ocio, deporte, comunicación, trabajo, cooperación al desarrollo, migraciones, administraciones públicas y fuerzas de seguridad y de emergencias.

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. El objetivo de esta Ley es el de regular y garantizar el ejercicio del principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública, fomentando la calidad democrática y la participación ciudadana en los asuntos públicos.



3.

Territo- rialización

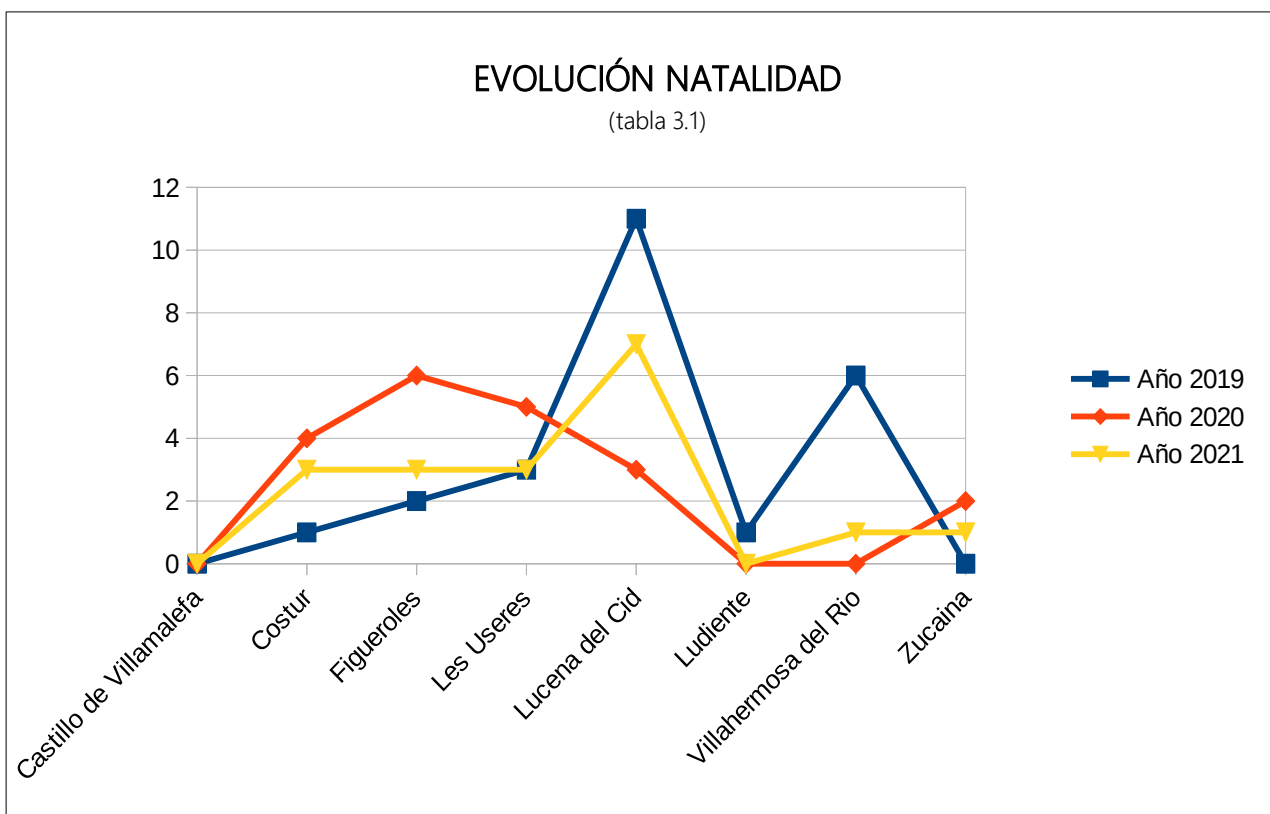


En sentido jurídico, una mancomunidad hace referencia a la asociación libre de municipios, dentro del marco jurídico nacional, que crea una entidad local superior y a la que los municipios asociados delegan parte de las funciones o competencias que la ley les atribuye, al objeto de que se preste un servicio conjuntamente para todos sus miembros. De este modo, consisten en formas asociativas de municipios no territoriales y por lo tanto no requieren que los municipios que las componen sean colindantes. Es necesario, eso sí, que se fije con claridad el objetivo, que exista un presupuesto propio y unos órganos de gestión igualmente propios y diferenciados de los participantes.

La Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, esta formada, por municipios de la comarca de l'Alcalatén y del Alto Mijares. Los ocho pueblo que la componen son: Castillo de Villamalefa, Costur, Figueroles, Les Useres, Lucena del Cid. Ludiente, Villahermosa del Río y Zucaina.

Las localidades con menor población como son Castillo de Villamalefa, Ludiente y Zucaina, se encuentran alejados territorialmente de los municipios con más servicios, siendo la Mancomunidad un recurso importante para su actividad.

3.1. Demografía



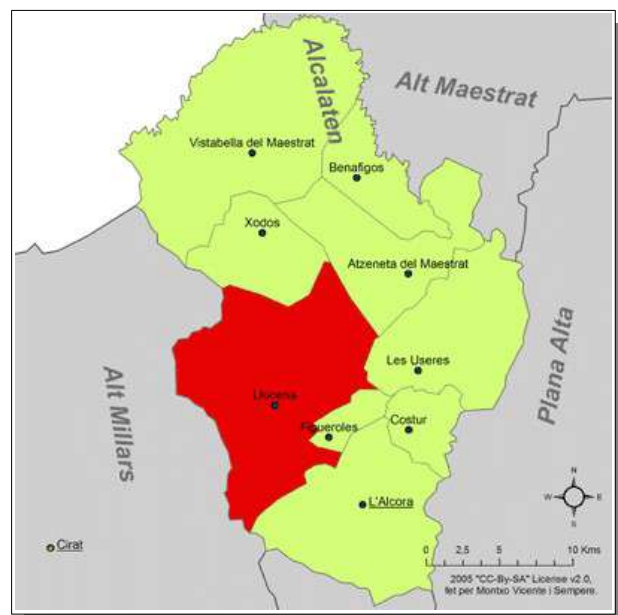
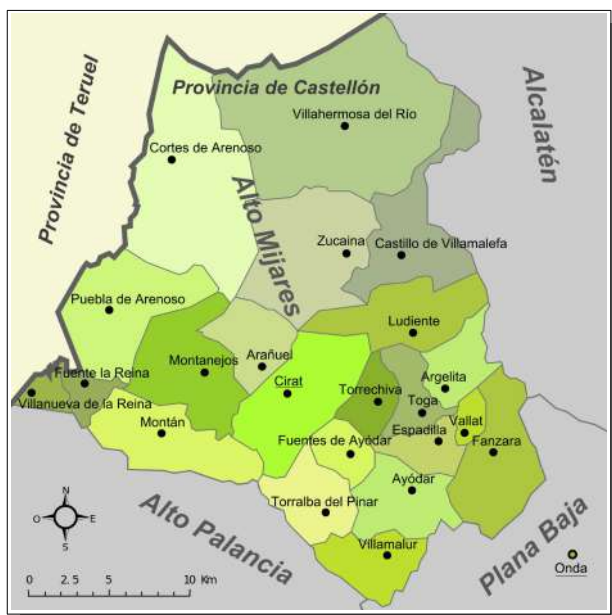
Como podemos observar en la tabla anterior (tabla 3.1), los nacimientos han ido disminuyendo durante los tres últimos años. En 2020 hay dos municipios que experimentan un ligero incremento, que vuelve a caer en 2021, siendo este, el año con la natalidad más baja de los últimos tres.

La estructura de la población de la zona de estudio es regresiva: existen más personas en los grupos de mediana y avanzada edad que en los grupos de edades más jóvenes, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento de la población. Los segmentos de población más importantes se sitúan entre los 30 y los 69 años. La edad media de la población de la comarca se sitúa en torno a los 49 años, ligeramente superior a la edad media autonómica y provincial.

Existe bastante homogeneidad entre los municipios que forman la mancomunidad. Destaca la alta tasa de dependencia, altos índices de envejecimiento y longevidad, así como unos bajos índices de maternidad y renovación de la población activa.

3.2 Superficie

La Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares tiene una extensión de 481,30 km² los cuales representan el 7,28% del total de la superficie de la provincia de Castellón. Los municipios con un término municipal más extenso son Lucena del Cid y Villahermosa del Río, con 137,04 Km² y 108,89 Km² respectivamente. Entre los dos representan el 51,09 % del territorio total de la Mancomunidad.



La geografía de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares se caracteriza por su forma irregular, con zonas más suaves y otras marcadas por cerros, colinas y altas montañas. Destaca por su gran diversidad biológica y riqueza faunística.

Su clima cuenta con inviernos fríos, ventosos y parcialmente nublados y veranos calurosos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 4,7°C a 20,9°C. Es un territorio surcado por ríos y barrancos, lo que permite que se combinen las zonas de secano y regadío. Por otro lado, las ocho localidades de la Mancomunidad suman 4 espacios naturales protegidos.

3.3 Datos económicos

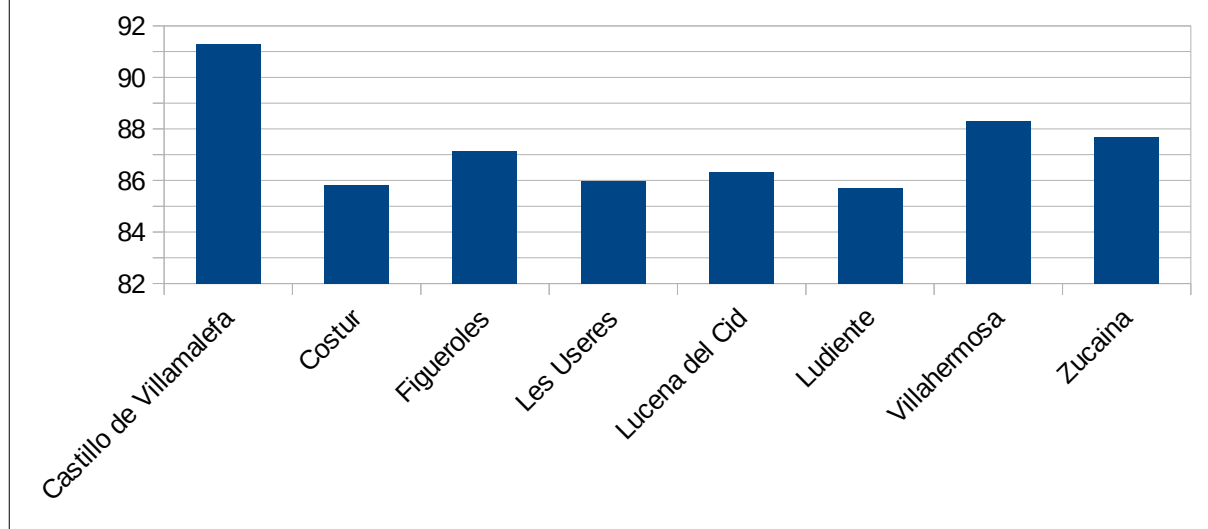
La tasa de actividad mide la relación entre la población activa de un territorio y la población que se encuentra en edad de trabajar, cifra que ofrece la proporción de los habitantes que potencialmente podría tener empleo. Sin embargo, también es relevante conocer la proporción de los recursos que son finalmente utilizados, con la tasa de ocupación, y los que, a pesar de estar potencialmente disponibles, no son utilizados porque están en desempleo, con la tasa de paro. Debido a estos factores, la tasa de actividad suele interpretarse conjuntamente con la tasa de desempleo y/o con la tasa de ocupación.

La tasa media de ocupación se sitúa en el 87,28% en el año 2021, aunque en este indicador no se detectan diferencias relevantes por municipios, las poblaciones que cuentan con las mayores tasas de empleo son: Castillo de Villamalefa, Figueroles, Villahermosa del Río y Zucaina cuyo porcentaje se sitúa por encima del 87%; mientras que las localidades de Costur, Lucena del Cid, Ludiente y Les Useres tienen indicadores ligeramente más bajos, situándose entre el 85% y el 86%. En conclusión, la tasa de ocupados de los municipios que integran la Mancomunidad es alta y se sitúa muy por encima de la media provincial (ver tabla 3.2)



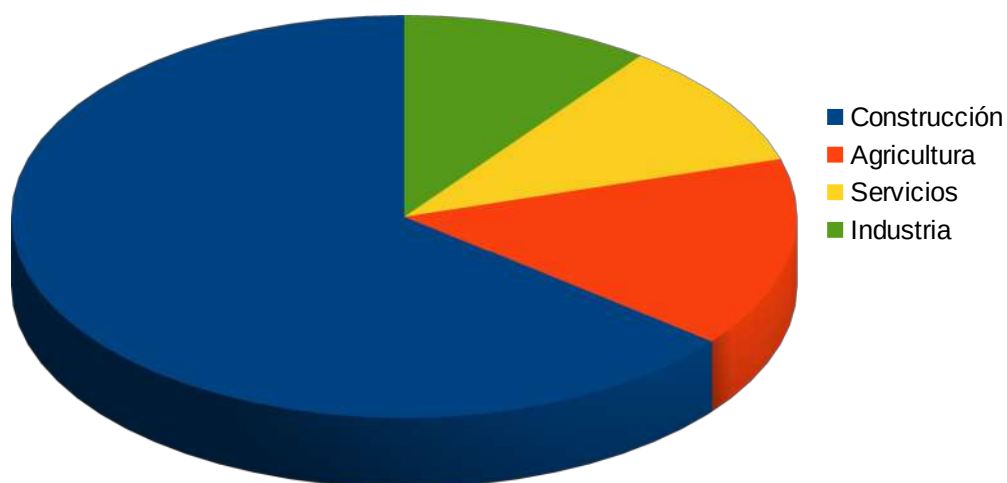
TASA DE OCUPADOS POR MUNICIPIOS

(tabla 3.2)



En relación a la distribución de ocupados según la actividad en el año 2021, se observa un predominio del sector de la construcción con el 64,32% de las empresas. A continuación, predomina la ocupación en la agricultura, con un 15,32%, de las empresas y servicios, con el 10,09%. El restante 10,27% se vincula con el sector industria. En la distribución por localidades no se detectan diferencias considerables (ver tabla 3.3).

OCUPACIÓN POR SECTORES Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares



(tabla 3.3)

En el sector industrial despuntan en 2021 Lucena del Cid y Figueroles, con porcentajes superiores al 10%. Si nos centramos en la construcción se observa un número más elevado de ocupados en Villahermosa del Río, Les Useres y Costur, con cifras superiores al 18%. Y finalmente, en el sector servicios destaca Castillo de Villamalefa.

En el último semestre del año 2021 la Mancomunidad de l'Alcalatén-Alto Mijares tiene 100 hombres demandantes de empleo, 146 mujeres, lo que hace un total de 246 personas.

3.4 Servicios a la ciudadanía

En la actualidad, el sector terciario presenta ciertos procesos entre los que destacan la constante terciarización del territorio y la persistencia de los servicios básicos a la población, ya que existe un predominio de los establecimientos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población local.

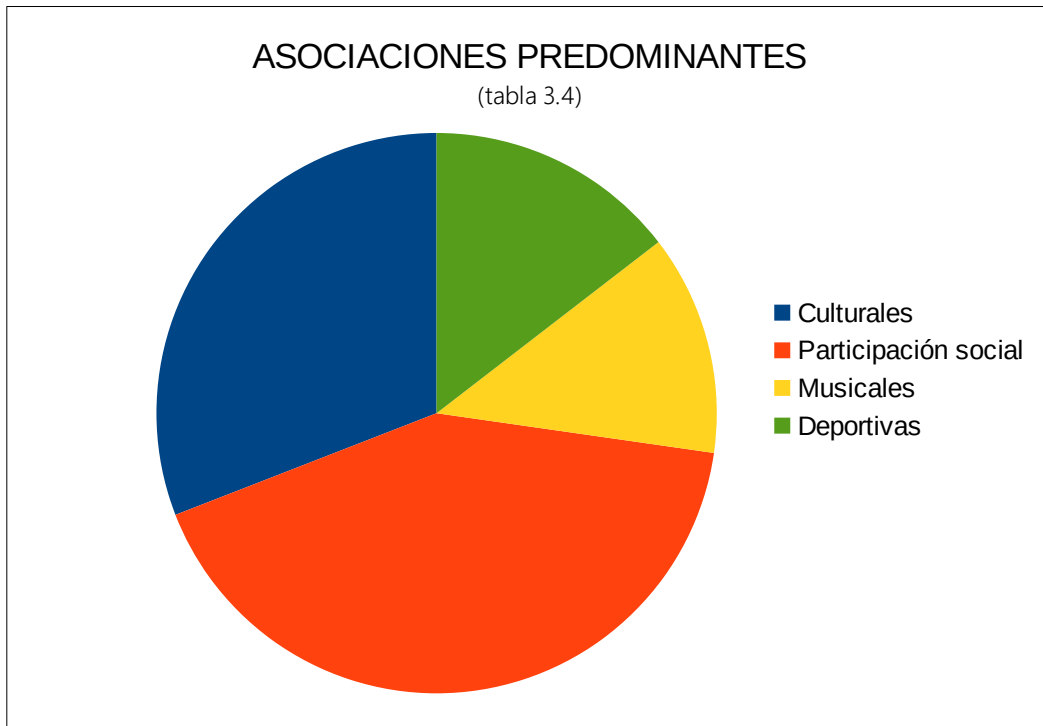
El área de estudio cuenta con una buena red de comunicaciones. Está conformada por, las carreteras autonómicas CV-190 y CV-175, así como por carreteras locales. El principal eje de comunicación es la carretera autonómica CV-190. La zona posee una línea regular de autobús.

3.5 Asociacionismo y participación

En la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares hay registradas 74 asociaciones que representan el 1,34% de las asociaciones existentes en la provincia de Castellón (5.510). Sin embargo, aunque el porcentaje pueda parecer bajo, el número de asociaciones cada mil habitantes se sitúa en 18, cifra superior a la media provincial que se sitúa en 10 en dicho indicador.



En el territorio coexisten asociaciones de distinta tipología: empresariales, comerciales, agrícolas, deportivas, musicales, etc. Atendiendo a la tipología de las asociaciones en la siguiente gráfica se recoge el número existente en el conjunto de la Mancomunidad por tipología. Se observa que predominan las asociaciones de participación social (Amas de casa, Jubilados, Fiestas Populares, Mujeres y Vecinos), las culturales, las musicales y las deportivas (ver tabla 3.4).



4.

Señas de identidad



4.1 Justificación: ¿por qué es necesario el Plan en el territorio?

La elaboración y posterior aprobación del I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares es una necesidad que se fundamenta en tres cuestiones esenciales.

- I. **Motivo de orden estratégico:** atender la necesidad de unir en un único marco de actuación las diferentes medidas, programas, recursos, servicios y estrategias que, desde diferentes áreas, se han puesto en marcha en nuestra comarca. Uno de sus objetivos más importantes, es trabajar para lograr la permanente interconexión de todas ellas y permitir visualizar sin alteraciones una política de juventud comarcal que supere las limitaciones de las medidas aisladas y descontextualizadas. Asumiendo que la política de juventud debe poseer una dimensión transversal, en donde todas las áreas locales comparten las competencias en esta materia y, a su vez, han de actuar de respaldo y aval para las demás. Por tanto, el Plan de Juventud se convierte en el instrumento idóneo e imprescindible para dar coherencia a la política de juventud comarcal desde una óptica de integración y transversalidad.
- II. **Motivo de orden social:** consolidar desde la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares una estructura comarcal de servicio, prestaciones y apoyos a la población juvenil para garantizar la cobertura de sus derechos y la satisfacción de las necesidades y demandas de la población juvenil de los ocho municipios.
- III. **Motivo de orden jurídico:** cumplimiento de lo dispuesto en el amplio marco normativo, ya sea específicamente juvenil o que afecta de una manera indirecta a la población joven.

4.2 Misión, visión y valores

Cabría definir así la Misión, Visión y Valores del Plan de Juventud de la siguiente manera:

La **Misión** del I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares da respuesta a la pregunta **¿Para qué lo hacemos?** Este Plan se ha elaborado con el objetivo final de ofrecer, por primera vez en nuestras localidades, un marco de acción colectivo basado fundamentalmente en la necesidad urgente de otorgar a la población joven en una posición protagonista e irremplazable en el diseño de la políticas públicas mancomunadas para los próximos tres años. Este primer plan fomenta la creación de oportunidades para la población joven, así como el reconocimiento de sus derechos.

Por su parte, la **Visión** contesta a la cuestión **¿Qué es lo que queremos?** a Con el diseño del Plan se pretende crear una herramienta, que mediante acciones estratégicas diseñadas exclusivamente para las personas jóvenes de los ocho municipios de la Mancomunidad nos permita promover el bienestar de esta parte de la población a todos los niveles, facilite una activa participación social y comunitaria, consiga la igualdad de oportunidades y, por tanto, su completa inclusión en la sociedad.

Los **Valores** responden a la pregunta: **¿Cómo lo conseguiremos?** Son los pilares organizativos y los principios rectores que guiarán la toma de decisiones y nos permitirán dar sentido a las actuaciones que se vayan ejecutando. Su importancia radica en que marcan el camino a seguir, por lo que conocerlos es esencial para no tomar decisiones que nos alejen de nuestros objetivos.

El I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcaltén-Alto Mijares se basa en los siguientes valores: Empoderamiento, Innovación y Creatividad, Inclusión e Igualdad, Transversalidad y Flexibilidad, Transformación Social y Responsabilidad Pública.

VALOR 1: empoderamiento

Se entiende el empoderamiento juvenil como una estrategia fundamental para generar y consolidar los procesos de emancipación, desarrollo, y crecimiento personal y colectivo de las personas jóvenes de los municipios de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares y haciendo que se conviertan en sujetos activos capaces de tomar decisiones libres. Es responsabilidad de las administraciones públicas la puesta en marcha de recursos y servicios que les permitan poner en valor su opinión, dar a conocer sus necesidades e intereses. Solamente, se conseguirá el empoderamiento de la población joven, si se escucha sus demandas y existe el compromiso por parte de todos los agentes comunitarios de darles respuesta.

VALOR 2: [innovación y creatividad](#)

Se puede relacionar la innovación y la creatividad como los procesos de creación de una metodología, recurso o servicio, ofreciendo una solución nueva a un problema social la cual es más efectiva, eficiente, sostenible o justa que la solución actual. Se ha de utilizar la innovación y creatividad como un proceso de identificación y solución de necesidades de la población joven usando estrategias creativas y que perduren en el tiempo. Su objetivo es integrar a esta comunidad de forma activa dentro de la solución del problema. .

Es importante que desde los poderes públicos se pongan en marcha diseños de servicios centrados en las personas usuarias jóvenes. Esto significa seguir un proceso iterativo compuesto por tres fases: estudiar y conocer el contexto de la población destinataria; tener en cuenta sus necesidades y requerimientos; buscar soluciones que se adapten a esta realidad y, por último, evaluar nuestros resultados.

VALOR 3: [inclusión e igualdad](#)

Aunque el principio de Inclusión y el principio de Igualdad se han unido en un mismo valor, tienen características diferentes pero, por otro lado, se interrelacionan.

El valor de inclusión se centra en el proceso que asegura que la juventud tenga las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar adecuado. Una de las características principales de la juventud es la diversidad. Esta engloba la gran variedad de características diferentes y similares que se comparten entre las personas, ya sea a nivel personal como a nivel grupal. Por tanto, visibilizar la variedad de necesidades, discursos e identidades de la gente joven de las localidades de la Mancomunidad es una obligación de los poderes públicos locales, además de poner en marcha mecanismos de equidad que eliminen cualquier obstáculo discriminatorio y consiguiendo la plena inclusión del sector juvenil en la sociedad.

Por otro lado, el valor de igualdad se centra en trabajar para conseguir la completa igualdad entre sexos y rechaza cualquier forma de discriminación y violencia hacia la mujer, por el mero hecho de serlo. Este valor constituye uno de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS5) de la Agenda 2030,

aprobados por la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015. Por tanto, este Plan aborda la compleja realidad juvenil, cada vez más diversa y diferente, como un ejercicio de reconocimiento de todas las diferencias y de integración y cohesión social. Integración, diversidad y complejidad social frente a cualquier tipo de exclusión, violencia y discriminación.

VALOR 4: transversalidad y flexibilidad

Últimamente la necesidad de trabajar transversalmente y en equipo, de un modo interdisciplinar, aparece de manera reiterada cuando nos planteamos mejoras en el funcionamiento de nuestra organización comarcal. La transversalidad es un concepto que asegura el compromiso efectivo de todos los agentes sociales comarcales para trabajar, desde cualquier especialización sectorial, en un ámbito, visión, enfoque, problema público... y por unos objetivos que no se pueden asumir por una sola de las estructuras organizativas sectoriales. La transversalidad es también un instrumento organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas e instrumentos que permiten adaptarse mejor a las exigencias de una realidad muy compleja.

Existen necesidades específicas de la juventud que son competencia de departamentos específicos de las diferentes Administraciones (empleo, vivienda, sanidad, educación) y por lo tanto las políticas específicas de estos departamentos deben incorporar la perspectiva juvenil, desde el análisis de necesidades hasta la puesta en marcha de acciones concretas para este colectivo.

Este valor requiere del establecimiento de mecanismos de coordinación efectiva entre Administraciones que evite la duplicidad de acciones, que las dote de coherencia y que asegure la igualdad de oportunidades para todos y todas las jóvenes. Además de ello, estas políticas también han de caracterizarse por su flexibilidad. La realidad juvenil, sus demandas y necesidades son cambiantes y por ello, el conjunto de decisiones y acciones que se tomen y emprendan en pro del desarrollo juvenil tienen que diferenciarse por su capacidad de adaptación y acomodación.

VALOR 5: transformación social

La sociedad está sometida a constantes cambios los cuales modifican su estructura, sus normas, sus valores, sus tradiciones, sus relaciones y políticas. Quizás, la población joven sea uno de los colectivos



que más sufren su cambio. Por lo cual, es una obligación de las administraciones públicas la creación de recursos que minimicen los efectos negativos que se puedan dar. Pero además, este valor apuesta por la juventud como agente de cambio social. Junto con las nuevas tecnologías de la información, la creatividad, pensamiento crítico y capacidad de innovación propias de su juventud les aporta inspiración para el cambio político y el poder de transformación en sus comunidades.

La clave está en empoderar a jóvenes y darles las herramientas necesarias para convertirse en pensadores críticos, agentes de cambio, líderes innovadores y comunicadores tanto a nivel comarcal como local, dando lugar así a una sociedad más justa y equitativa.

VALOR 6: [responsabilidad pública](#)

Realizar un estudio exhaustivo de las características y necesidades que presenta la juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, debe ser el primer paso en el diseño de las políticas juveniles comarcales.

El sector juvenil ha sido uno de los grandes olvidados en las políticas públicas de la Comarca, pero con este valor se adquiere el compromiso firme de crear los mecanismos necesarios para dar respuestas coordinadas, integrales y efectivas a las diferentes problemáticas que pueden presentar los diferentes sectores juveniles del territorio.

La Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, desde las competencias de sus funciones tiene la responsabilidad de atender las demandas de la población joven, ya sean individuales o como colectivo social. Así como la creación de servicios y recursos que tengan como objetivo la prevención de otras problemáticas.

4.3 Colectivos destinatarios

No existe una definición internacional universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. Sin embargo, con fines estadísticos la Organización de las Naciones Unidas, entiende que la juventud comprende el rango de edad entre los 12 y los 24 años y, a su vez divide este



concepto en tres periodos diferenciados que se corresponden con los que, más adelante se detallan.

- Pubertad o adolescencia inicial (12-14 años)
- La adolescencia media o tardía (15-16 años)
- La juventud plena (17-21 años)

Cabe especificar que, dicho concepto se fundamenta meramente en criterios temporales o cronológicos en función de la edad, por lo que la definición del mismo se revela como insuficiente, ya que la juventud es un proceso multifactorial que engloba muchos otros factores que van desde la madurez física, social y psicológica de la persona, la formación y empleo, autonomía e independencia, así como la construcción de una identidad propia, criterios que resultan difícilmente clasificables en apartados que únicamente miden variables cronológicas.

Por todo esto se puede decir que el concepto de juventud esta en continuo proceso de transformación y que este ha ido evolucionando de manera paulatina a lo largo de los años. La juventud se ha dejado de concebir como una mera etapa de transición desde la infancia a la vida adulta, sino que se reconoce como una etapa plena en la que la persona vive un periodo lleno de nuevas experiencias, crecimiento y enriquecimiento tanto personal como social. La juventud es una etapa evolutiva y vital consolidada a la que se ha de prestar la atención que merece.

Como ya se ha hecho referencia la juventud es un término o concepto en continua transformación que trata de adaptarse a los gustos, diferentes inquietudes, preocupaciones y, en definitiva, a la realidad más actual y precisa de las personas que comprenden esta área. Es por este motivo por el que, en la actualidad la juventud no se comprende únicamente de los 12 a los 24 años como se ha indicado al comienzo del epígrafe sino que, la realidad social y cultural en la que estamos inmersos e inmersas nos hace comprender la juventud hasta los 30 años de edad siendo además la tendencia a la alza y no al contrario.

Este I Plan de Juventud abarca diferentes grupos destinatarios, intentando ajustar a sus necesidades, situación vital y realidad social concreta las acciones que en él se recogen. Así encontraríamos, principalmente, tres grupos destinatarios divididos por sectores de edad como se ha indicado con anterioridad:

<p>12 a 16 años</p>	<p>Entendemos esta etapa como un periodo de cambio y transición desde el mundo de la infancia. En esta etapa, los chicos y chicas experimentan un cambio en lo que respecta a su proceso de socialización entre otros tantos aspectos y/o áreas vitales, pasan de una socialización principalmente con el núcleo familiar de referencia a otra más autónoma donde el grupo de iguales es el principal eje de referencia, comienzan a desarrollar las primeras experiencias sociales de forma autónoma y la incansable búsqueda del “yo”, por lo que se considera fundamental dotarlos de espacios desde donde poder establecer y aprender estilos de vida saludables que tengan en cuenta los aspectos que más influyen en la persona durante esta época; tales como el grupo de amigos, las ganas de experimentar cosas nuevas o la ilusión por hacer cosas de forma autónoma.</p>
<p>17 a 22 años</p>	<p>Esta etapa intermedia de la Juventud se caracteriza, principalmente, por ser una fase de toma de decisiones importantes que influirán de manera significativa en la dirección que tome sus vidas. Estas decisiones tienen que ver con múltiples factores como el ámbito laboral y educativo, valores, creencias, relaciones personales y sociales, identidad y hábitos. También, la autonomía que se ha empezado a adquirir en la anterior etapa continúa afianzándose, así como las redes sociales que han establecido con demás personas, instituciones o comunidades. En esta fase se da un autoconocimiento, pero todavía sigue siendo importante la presión social.</p>
<p>23 a 30 años</p>	<p>Esta es la última etapa actualmente que comprende la Juventud, pero como se ha dicho anteriormente cada vez más se amplía el margen hasta incluso hasta los 35 años de edad, dado que la realidad social y cultural en la que viven los y las jóvenes en nuestro país y en muchos otros los enfrenta a una realidad en la que, emanciparse y tener una autonomía al completo es cada vez más complicado. Esta es la época más individual de las fases y/o rangos de edad, ya que, por norma general, ya ha habido una delimitación del yo y de la personalidad, dando paso a una individualización mayor. Los valores, creencias y opiniones, aunque pueden variar, ya están mayoritariamente formadas. Es la etapa más parecida a la adultez, y por ello con más responsabilidades a las que hacer frente como, por ejemplo, empleo, formación y emancipación.</p>



5.

Análisis de la realidad



5.1 Diagnóstico

Realizar un estudio diagnóstico de la situación de la juventud en la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares es una tarea compleja dado las diferentes características que presentan cada uno de sus municipios. Por ello, se ha elaborado una articulación metodológica que permita abordar todos los elementos de una forma global. Esta presenta una metodología secuencial, es decir, la investigación se divide en diferentes fases, pero interrelacionadas. Su objetivo principal es identificar las necesidades, preocupaciones y problemas a los que se enfrentan las personas jóvenes de la zona de acción y, también, establecer ejes de acción que ayuden a dar respuesta a las necesidades detectadas

El análisis y el estudio de estos elementos facilitarán el poder conocer en profundidad el perfil de las personas jóvenes que viven en los municipios de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares.

A continuación se exponen los diferentes elementos de análisis efectuados para la elaboración del presente Plan:

5.1.1 ¿Cómo es nuestra juventud?

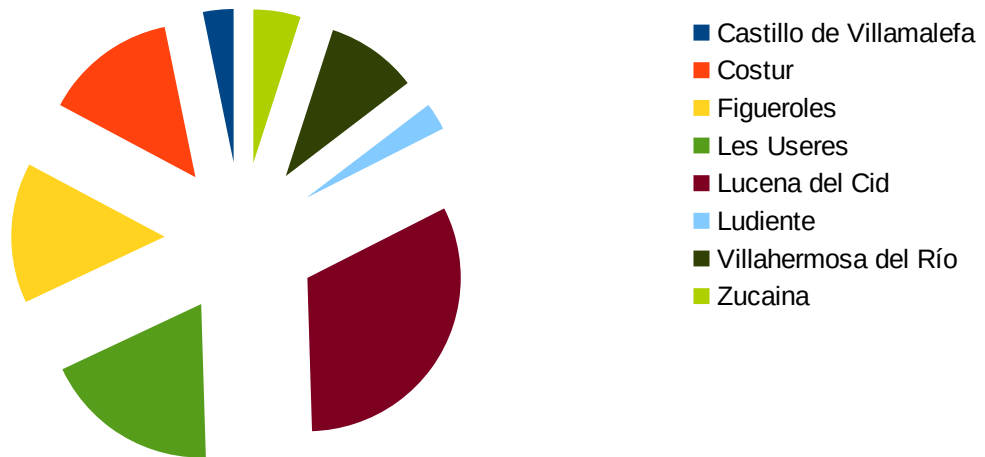
Representa el 14,65% de la población total de la Mancomunidad.

La Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares tiene un total de 4.245 habitantes, de los que 622 son jóvenes de entre 12 y 30 años.

Se puede observar en la gráfica (ver tabla 5.1) como son cuatro los municipios que congregan a la mayoría de la población joven: Costur, Figueroles, Les Useres y Lucena del Cid, que reúnen un 81% de la población joven total. De entre los cuatro destaca notablemente Lucena del Cid con una población de 199 jóvenes, la cual representa el 33 % del total de la juventud de la Mancomunidad. Por otro lado, encontramos otra categoría de localidades con una población más reducida que son: Villahermosa del Río y Zucaina. Por último, tenemos dos municipios que cuentan con un bajo porcentaje de población joven: Castillo de Villamalefa y Ludiente.

POBLACIÓN JOVEN POR MUNICIPIOS (12-30 años)

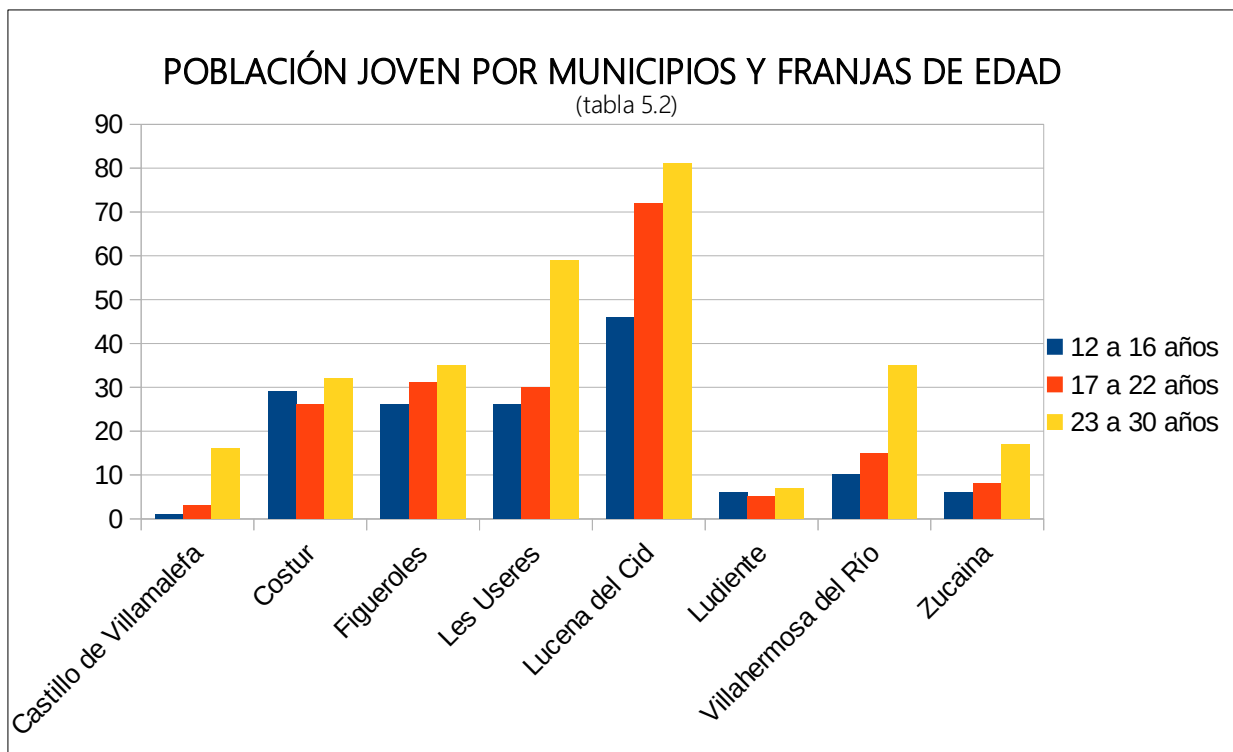
(tabla 5.1)



El tramo de edad con mayor presencia juvenil a nivel de mancomunidad es el correspondiente a jóvenes de entre 23 y 30 años. Su cifra total es de 282 jóvenes y representan el 45,33% de la juventud total. El siguiente grupo es el formado por jóvenes de entre 17 y 22 años, con 190 personas y un porcentaje de 30,55% y, por último, están los jóvenes de 12 a 16 años, que son los menos numerosos, aunque con poca diferencia respecto a la franja de edad de 17 a 22 años, representando un 22% con un total de 150 jóvenes.

El rango de edad predominante a nivel de la Mancomunidad es el de 23 a 30 años, tanto en mujeres como en hombres, siendo ínfima la diferencia entre sexos. Los dos siguientes grupos de edad, de 17 a 22 y de 23 a 30, tienen una cifras muy igualadas. En cuanto a las diferencias entre sexos, el masculino suele ser ligeramente superior en casi todos los rangos de edad pero con una diferencia muy poco significativa.

Si nos detenemos a observar los datos a nivel municipal (ver tabla 5.2), también los grupos más numerosos son los de 23 a 30 en todos los municipios y el menos el de 12 a 16, esto se puede deber al descenso de la natalidad que ha habido en los últimos años así como el éxodo hacia núcleos más poblados o cerca de la ciudad de Castellón.



En la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares hay empadronadas 306 mujeres y 316 hombres jóvenes. Se aprecia por tanto que el género masculino predomina de manera poco significativa, manteniendo esta proporción en todas las franjas de edad.

Atendiendo a la distribución geográfica de la población joven en los municipios de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, observamos que la tasa más elevadas de población en todos los municipios es la de 23 a 30 años, seguida de la franja de 17 a 22 años.



Según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el último semestre de 2021 hay un total de 180 personas se encuentran en situación de desempleo. De esta cifra, 8 son menores de 25 años.

Si comparamos las cifras de desempleo joven en la Mancomunidad observamos que no dista mucho de las cifras generales de la Comunidad Valencia, como se muestra en el Informe del 1er Semestre de 2021 del Observatorio de Emancipación del Consell Valencià de la Joventut. 111.174 jóvenes 16 a 29 años en desempleo 16-24 años 60.254 25-29 años 50.920.

En el mismo Informe también encontramos la población activa, la población ocupada y la población inactiva. Estos datos, aún reflejando datos autonómicos nos pueden ayudar a aproximarnos a la situación de actividad de esta población.

Otros datos interesantes que aporta este Informe y que nos ayuda a realizar una diagnóstico acercado de la realidad laboral de la juventud, son los datos sobre el tipo de jornada y el tiempo medio de la población empleada en la empresa. De esta forma, predomina el contrato a tiempo completo, representando un 73% del total de contratos frente a un 23% de contratos a tiempo parcial. Según la duración, el 46,8% tienen contratos indefinidos y un 53,2% de carácter temporal. Por otro lado, si se atiende a la antigüedad en los puestos de trabajo, la mayoría de jóvenes llevan menos de un año (44,2 %).

Por otra parte, también se observa que el paro juvenil femenino es ligeramente superior que el masculino. Una de las razones puede ser que la población masculina es más numerosa que la femenina, pero la diferencia es mínima por lo que no será una razón determinante.

Por tanto, los municipios pertenecientes a la Mancomunidad tienen un porcentaje de paro joven de 5,30%. Es una cifra menor a lo que registra la provincia de Castellón, que tiene un 8,08 % y también al de la Comunitat Valenciana, que se sitúa en 8,44%.

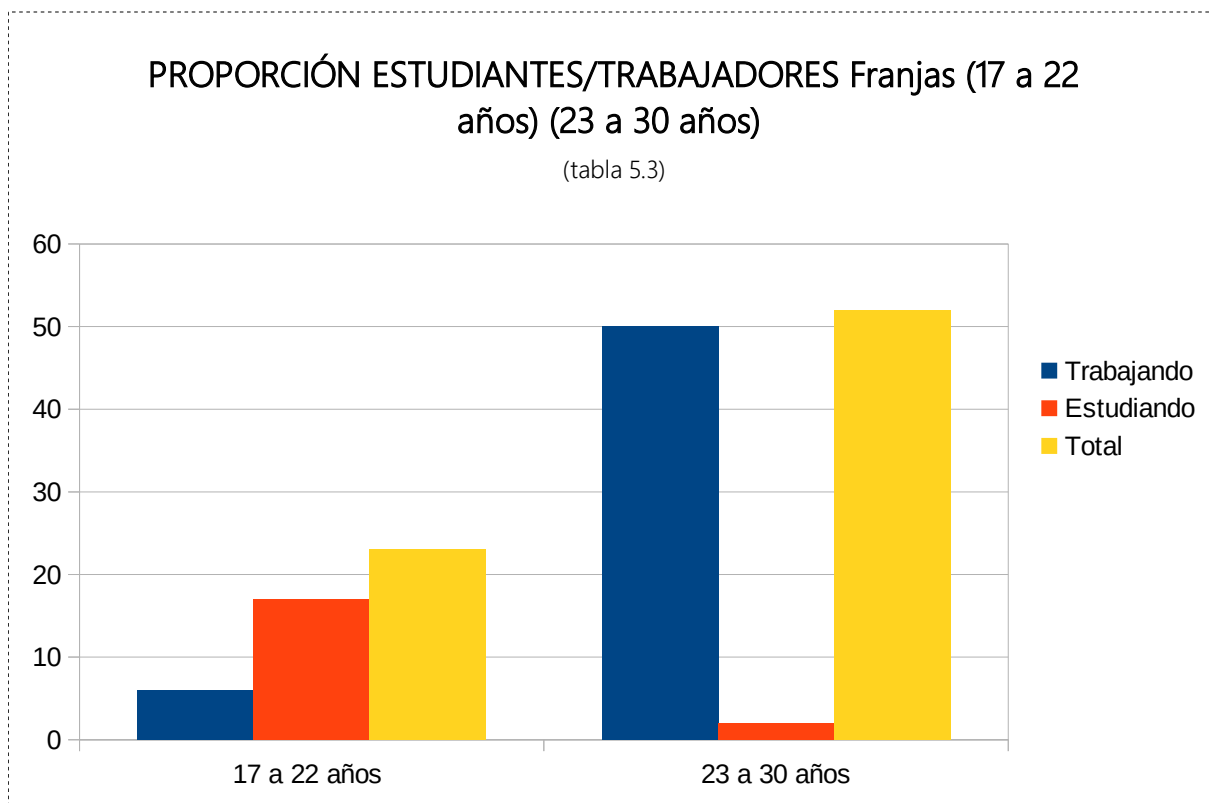
El total de la población joven estudiante, de 12 a 16 años, de los municipios de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares es de 150 de un total de 150 jóvenes, es decir el 100 %. Esto es debido a la obligatoriedad de la educación en esta franja de edad.

De las franjas de edad comprendidas entre los 17 a los 22 años y de los 23 a los 30 años, no disponemos de cifras exactas de jóvenes estudiantes de todos los municipios, por tanto tomaremos como referencia dos de ellos (Villahermosa del Río y Zucaina) y consideraremos ampliable esta proporción al conjunto de la Mancomunidad.

En Villahermosa del Río dentro de la franja de edad comprendida entre los 17 a los 22 años de un total de 15 jóvenes, 10 están estudiando y 5 trabajando. Mientras que en la franja que abarca desde los 23 a los 30 años, de un total de 35 jóvenes, 1 está estudiando y 34 trabajando.

En Zucaina dentro de la franja de edad comprendida de los 17 a los 22 años de un total de 8 jóvenes, 7 están estudiando y 1 trabajando. Mientras que en la franja que abarca desde los 23 a los 30 años, al igual que en Villahermosa del Río estas cifras se invierten, quedando de la siguiente forma: de un total de 17 jóvenes, 1 está estudiando y 16 trabajando.

En la gráfica (tabla 5.3) podemos observar más visualmente la proporción entre estudiantes y trabajadores en estas dos franjas de edad, confirmando los datos anteriormente referidos.



No hay datos estadísticos comarcales disponibles sobre el número de estudiantes actuales, para lo que nos remitimos al informe anteriormente mencionado. Podemos observar que el grupo más numeroso es aquel de personas que están cursando estudios secundarios postobligatorios, seguido de estudios secundarios obligatorios, estudios superiores y, por último, aquellas personas que están realizando estudios primarios o no tienen estudios.

Además, el índice de mujeres estudiantes es mayor en estudios secundarios postobligatorios y estudios superiores, por su parte, los datos de estudiantes por sexo masculino son más elevados en estudios primarios y estudios secundarios obligatorios.

Los datos por municipio y rango de edad de la población estudiante de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares muestra como esta cifra desciende según asciende la edad. La totalidad de los y las jóvenes de entre 12 y 16 años es estudiante, debido a la obligatoriedad de esta etapa. La cifra comienza a descender en la franja de 17 a 22 años, aunque siguen predominando los estudiantes frente a los que trabajan. Pero en el grupo de 23 a 30 se invierte la proporción siendo la mayor parte trabajadores.

5.1.2 ¿Cuáles son sus situaciones y actitudes?

En julio de 2020 se presentó el Informe Juventud de la Comunitat Valenciana realizada a petición de la Generalitat Valenciana a través del Institut Valencià de la Joventut. Su objetivo principal era conocer la situación, opiniones y actitudes de la juventud residente en la Comunidad Valenciana.

Los resultados más significativos se exponen a continuación:

Actividades preferidas	1. Escuchar música o radio 2. Ver T.V. o series en plataformas 3. Ir a bares o discotecas
Uso de Internet	42% más de tres horas 35% entre dos y tres horas 18% entre una y dos horas

Implicación política	41% poca 27% bastante 20% nada
Convivencia	89% con otras personas 9% solo/a
No emancipación	72% no tiene ingresos suficientes 69% no tiene estabilidad laboral 48% prefiere vivir con su familia 23% no ha encontrado compañía
Identidad sexual	73% de los hombres se siente 100% masculino 34 74% de las mujeres se siente 100% femenina

5.1.3 ¿Cómo les ha afectado la pandemia?

La Xarxa Joves.net realizó una encuesta a 127.000 jóvenes de 12 a 30 años del ámbito de actuación del Consorcio Joves.net. Aunque, ningún municipio de la Mancomunidad pertenece a esta red, podemos utilizar sus resultados más importantes para hacernos una idea de como la crisis sanitaria por COVID-19 afectó a la población joven de nuestras localidades.

- El 68,6% pensaba que es un problema que afecta a toda la sociedad.
- El 38% pensaba que ha vivido esta situación peor que otras.
- El 56% asegura que las redes sociales y videollamadas ha sido lo que más les ha facilitado esta situación.
- En las iniciativas que más han participado son en videollamadas grupales (91%).
- Aburrimiento (32%), agobio (22%) y ansiedad (20%) son los sentimientos más experimentados.
- El 77% de las personas encuestadas piensan que el grupo más afectado es la tercera edad.
- Al ser preguntados/as por sentimientos positivos la calma y tranquilidad es el más popular (28%).

5.1.4 ¿Con qué recursos cuentan?

TRANSPORTE

LÍNEA AUTOBÚS

Hay cuatro líneas de autobús que comunican la totalidad de los municipios de la Mancomunidad con la capital de la provincia Castellón de la Plana:

- Cortes de Arenoso – Castellón de la Plana: de esta línea se benefician las poblaciones de Figueroles, Lucena del Cid, Castillo de Villamalefa y Zucaina. El servicio se ofrece de lunes a viernes (uno de ida y otro de vuelta) y los sábados a demanda por teléfono.
- Lucena – Castellón de la Plana: esta línea da servicio a Figueroles y Lucena del Cid. El servicio se ofrece de lunes a sábado (tres de ida y tres de vuelta).
- Villahermosa del Río – Castellón de la Plana: con esta línea se facilita la comunicación a Figueroles, Lucena del Cid y Villahermosa del Río. El servicio se ofrece de lunes a viernes (uno de ida y otro de vuelta, los jueves y viernes se suma otro servicio más de ida y otro de vuelta. Los sábados a demanda por teléfono.
- Adzeneta – l'Alcora: con esta línea se da servicio a Costur y Les Useres. El servicio se ofrece (uno de ida y uno de vuelta) de lunes a viernes (laborables).
- Ludiente – Castellón de la Plana: a demanda por teléfono.

EJE DE COMUNICACIÓN

La red de comunicaciones está conformada por, las carreteras autonómicas CV-190 y CV-175, así como por carreteras locales. El principal eje de comunicación es la carretera autonómica CV-190, que recorre las poblaciones de Figueroles, Lucena del Cid y Zucaína.

CULTURALES Y DEPORTIVOS

BIBLIOTECAS

En la Mancomunidad hay 2 bibliotecas, una en Lucena del Cid y la otra en Figueroles. El resto de municipios de esta Mancomunidad no ofrecen este servicio.

ESPACIOS CULTURALES

Respecto a espacios culturales Figueroles tiene Casa de la Cultura. Lucena del Cid cuenta con un Centro Social y varios de los municipios ofrecen Salas Polivalentes destinadas a este fin.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

En cuanto a las instalaciones deportivas los ocho municipios cuentan con piscina y pabellón municipal.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Siete de los ocho municipios de la Mancomunidad cuentan con centros de educación infantil y primaria (Costur, Figueroles, Les Useres, Lucena del Cid, Ludiente, Villahermosa del Río y Zucaina). Tan solo hay un municipio (Castillo de Villamalefa) que no cuenta con centros educativos debido al bajo porcentaje de niños que hay entre su población.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De los siete municipios mencionados en el apartado anterior, Les Useres cuenta además en su centro educativo CRA del Penyagolosa con E.S.O.

BACHILLERATO

No existe en la Mancomunidad ningún municipio que imparta estos estudios, no obstante hay poblaciones cercanas (Montanejos y Alcora) que cuentan con estas modalidades de enseñanzas y a donde se desplazan los jóvenes de nuestros municipios.

FORMACIÓN PROFESIONAL

No existe en la Mancomunidad ningún municipio que imparta estos estudios, no obstante hay poblaciones cercanas (Montanejos y Alcora) que cuentan con estas modalidades de enseñanzas y a donde se desplazan los jóvenes de nuestros municipios.



ESCUELAS PARA PERSONAS ADULTAS

Una es la Escuela para Personas Adultas que se localiza en la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares: Aula de Figueroles de la Escuela para adultos Tirant Lo Blanc.

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Aunque en ninguno de los municipios se imparten enseñanzas profesionales de este tipo, si que cuentan gran parte de ellos con escuelas de música y asociaciones musicales que imparten enseñanzas relacionadas.

LABORALES

CEDES

Hay uno de estos centros ubicado en Lucena del Cid. Los Centros CEDES son una red de centros de Dinamización Económica y Social implantados en municipios estratégicos en el interior de la provincia de Castellón. Esta red es una herramienta promovida y apoyada por la Diputación Provincial de Castellón al servicio de ciudadanos, instituciones, entidades y empresas, para el desarrollo del interior de la provincia de Castellón, como proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER). Su misión es reforzar y coordinar los programas municipales actuales, a través de la creación de riqueza y empleo, así como de la cohesión y promoción de oportunidades de desarrollo de las áreas del interior de la provincia. El objetivo principal es, “La Promoción y Dinamización Económica y Social de todo el interior de la provincia”, a través de un diverso abanico de programas y servicios en las siguientes áreas:



- Fomento y Creación de Empleo
- Formación y Divulgación Sociocultural
- Apoyo a la Consolidación y Desarrollo Empresarial
- Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Igualdad de Oportunidades y Cohesión Social
- Relaciones Internacionales y Diplomacia Municipal

PROGRAMAS, BECAS Y AYUDAS

En la actualidad las becas que se conceden a los estudiantes son de transporte y comedor y dependen de Consellería.

5.1.5 ¿Qué asociaciones juveniles hay?

En la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares hay registradas 74 asociaciones que representan el 1,34% de las asociaciones existentes en la provincia de Castellón (5.510). Sin embargo, aunque el porcentaje pueda parecer bajo, el número de asociaciones cada mil habitantes se sitúa en 18, cifra superior a la media provincial que se sitúa en 10 en dicho indicador. En el territorio coexisten asociaciones de distinta tipología: empresariales, comerciales, agrícolas, deportivas, musicales, etc. Los municipios que registran más asociaciones son Figueroles, Lucena del Cid, Les Useres y Zucaina.

En el ámbito juvenil, solamente existen una asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana: Asociación de Jóvenes de Figueroles. Sin embargo, son muchas las asociaciones que no son de carácter explícitamente juvenil, pero que tienen un alto índice de personas integrantes menores de 30 años. Estas asociaciones son:

Deportivas: Son varias las asociaciones deportivas instaladas en nuestra comarca, incluso hay municipios que cuentan con más de una de estas asociaciones. Concretamente se sitúan en cuatro de los municipios que la integran: Figueroles, Lucena del Cid, Les Useres y Zucaina. Estas asociaciones son:

- Club de Montaña y Espeleología La Carrerasa
- Club de Atletismo Tossalet
- Figueroles F.S.
- Asociación Amics del Motor Lluçena
- Club Esportiu Lluçena/Club Twirling Lluçena
- Asociación Deportiva: Lluçena Futsal Lluçena Futbol Sala
- Club Les Useres Futbol Sala
- Zucaina Motor Sport

Musicales y Culturales: Las bandas de música han creado vínculos y son un dinamizador muy importante del territorio con la realización de actividades de diferente índole. Cuatro pueblos cuentan con este tipo de asociación: Figueroles, Lucena del Cid, Les Useres y Zucaina. Estas asociaciones son:

- Grupo de Teatro Els Escalda-Sants
- Rondalla Els Kimobl's
- Asociación Cultural Metal Fox
- Unión Musical Lluçenenca
- Grupo Folklórico La Perla de la Montaña
- Asociación Cultural Ronda Villa de Lluçena
- Associació Cultural Lluçena
- Associació Cultural l'Ullal
- Asociación Cultural Peña Taurina Les Useres
- Asociación Cultural de Veïns Les Crevades
- Grupo de Danzas l'Ullal
- Unión Musical Santa Cecilia de Les Useres
- Asociación Cultural Bous a l'Olla

Festivas y de tiempo libre: En las asociaciones de tipo festivas y de tiempo libre, predominan las comisiones de Fiestas mayoritariamente.



5.1.6 Concejalías de Juventud

De los ocho pueblos que componen la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, cuatro de ellos cuentan entre los miembros de sus corporaciones municipales con un concejal de juventud.

Estos cuatro pueblos son: Castillo de Villamalefa, Figueroles, Les Useres y Lucena del Cid.

En todos ellos comparten esta concejalía con otras como: Sanidad, Bienestar Social, Comercio, Fiestas, Cultura, Tradiciones, Pedanías, Comercio, Deportes o Tercera Edad.

Con este Plan de Juventud se pretende impulsar esta concejalía en aquellos municipios que cuentan con ella, así como, implementarla en todos aquellos que no disponen de la misma.



6.

Planificación

intervenciones



6.1 Acciones y grupos de edad diana

Como se comentaba anteriormente los valores del I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares se rige en seis valores: Empoderamiento, Innovación y Creatividad, Inclusión e Igualdad, Transversalidad y Flexibilidad, Transformación Social y Responsabilidad Política.

A parte de estos valores, existen una serie de elementos más concretos, llamados Ejes Estratégicos, que tienen como objetivo precisar las líneas de desarrollo del Plan que se materializan para alcanzar el propósito fundamental del mismo y ordenar su desarrollo en grandes líneas de actuación. Estos Ejes deben proporcionar orden y claridad al I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares.

Por tanto, los Ejes Estratégicos del presente Plan son: Participación, Emancipación, Información, Ocio Educativo e Inclusión. Cada acción puede ir dirigida a todos los grupos de edad (12 a 16, 17 a 22 y 23 a 30) o sólo a uno de ellos.

6.1.1 Participación

La participación, tal y como lo recoge la Constitución, es un derecho fundamental de la juventud y de toda la población en general, así como un factor fundamental de profundización democrática, por este motivo uno de los objetivos prioritarios y más importantes de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares es promover las condiciones necesarias para fomentar la participación real y efectiva de la juventud en la vida social, cultural, económica y política de todos los municipios mancomunados.

Las personas jóvenes tienen el derecho y la responsabilidad de participar como actores plenos del desarrollo social. No sólo en aquellos aspectos que les afectan directamente, sino en todos los aspectos de la vida social. La sociedad y las administraciones públicas tiene el deber de permitirles el acceso a esta plena ciudadanía y la responsabilidad histórica de contar con ellos/as como agentes activos de desarrollo y como figura indispensable del diseño de políticas de todo ámbito.

La participación juvenil tiene dos características diferenciadoras relevantes. Por un lado, puede surgir por diferentes motivaciones, ya sean asociativas, grupales o individuales. Por otro lado, las corrientes de participación juvenil evolucionan y cambian rápidamente, exigiendo una respuesta adaptativa del entorno y de los demás agentes sociales prácticamente instantánea, que en la mayoría de los casos no se produce.



Para promover esta participación la Mancomunidad llevará a cabo una serie de acciones durante el período de vigencia del Plan.

6.1.2 Emancipación

La transición a la vida adulta se caracteriza, entre otros aspectos, por el abandono del hogar familiar. En España, la edad de emancipación de los jóvenes se ha ido retrasando como consecuencia de factores culturales y socioeconómicos, como las dificultades de acceso al empleo y la calidad de este, la mayor duración de la etapa formativa, la reducción de la capacidad adquisitiva o el elevado coste y las restricciones de acceso a la vivienda.

Según los datos de la última edición del Observatorio de Emancipación Juvenil, elaborado por el Consejo de la Juventud de España (CJE) la emancipación juvenil en España sufrió un importante descenso en 2020, el año de la pandemia, marcando el dato más bajo de los últimos 22 años, con un 15,8% de personas jóvenes de 16 a 29 años emancipadas.

Esta realidad también se refleja en el diagnóstico de la realidad de la juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, quedando latente cuatro elementos primordiales para que se conviertan en persona autónomas, estas son: las oportunidades laborales, la calidad del empleo, la formación, las posibilidades de acceso al mercado de la vivienda y los problemas asociados a la movilidad.

6.1.3 Información

La información juvenil es un ámbito muy amplio que abarca todos los temas de interés para la gente joven, e incluye: información, asesoramiento, apoyo, orientación, formación, actividades entre iguales, trabajo en red y derivación a servicios especializados, con el fin de implicar y empoderar a la juventud.

En los últimos 30 años, hemos pasado de un manejo de información asimétrico y presencial, en el cual la persona encargada de la información juvenil se presentaba como un recurso imprescindible para su difusión directa, a un acceso universal a la misma que se traduce en muchos casos en una sobresaturación con respecto a esa información.



Actualmente, se sigue el enfoque que ofrece ERYICA (Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil), que es un enfoque centrado en el usuario/a. Esto quiere decir que el centro (o servicio) de información juvenil adopta como punto de partida las demandas y necesidades de la gente joven que es su usuaria. Como éstas abarcan un amplio abanico de asuntos y problemas, el centro (servicio) está organizado ya sea para responder directamente a un gran número de temas, ya sea para derivar al usuario o usuaria a una organización o servicio que sea competente en el área solicitada.

6.1.4 Ocio educativo

Tal y como reconoce la Declaración de Ocio Educativo “Nos reunimos con otros valores» del Instituto Valenciano de la Juventud que fue consensuada con diferentes instituciones, centros, asociaciones y grupos informales que trabajan en el ámbito de la Educación No formal, se define al ocio educativo como «el espacio del cual forman parte las actividades culturales, sociales, deportivas, extraescolares o de educación en el tiempo libre que se realizan con una intencionalidad educativa, más allá de la enseñanza reglada, basadas en metodologías de Educación No Formal, que buscan potenciar la educación en valores».

Las actividades de ocio educativo tienen la finalidad de favorecer el crecimiento personal, el desarrollo de la identidad, y también la adquisición de valores y hábitos para la vida, como por ejemplo la solidaridad, la empatía y la felicidad.

En este tipo de actividades juegan un papel muy importante las asociaciones y las entidades sociales, que son los verdaderos promotores de actividades de ocio educativo que trabajan con la infancia, adolescencia y juventud, como agentes de transmisión de valores y de un ocio educativo, responsable y de calidad; no se tendría que olvidar la trayectoria asociativa de estas entidades y habría que favorecer su continuidad y reconocer y apoyar su tarea.

6.1.5 Inclusión

El eje de inclusión intenta dar respuesta a todos los factores y obstáculos que en algunas ocasiones impiden o dificultan la total integración de la juventud, o ciertos grupos, de forma plena en la sociedad. La implementación de intervenciones oportunas durante la juventud puede contribuir a producir mejores resultados en cuanto al desarrollo sostenible en comparación con aquellas intervenciones que intentan reforzar las capacidades en etapas más maduras.



Los y las jóvenes conforman el presente de cualquier territorio, sino que también determinarán su futuro, por tanto invertir en la población joven tiene beneficios intergeneracionales que contribuyen a crear poderosos agentes de cambio.

6.2 Agentes implicados

El I Plan Joven pretende ser una herramienta que garantice la transversalidad en las políticas juveniles comarcales, por este motivo es necesario trabajar conjuntamente con todos los agentes que tienen incidencia sobre la población joven. Por otra parte, otro de sus objetivos es asegurar que se destinan los recursos suficientes para dar respuestas a las necesidades de la juventud, ya sean de tipo económico, como de personal especializado o de infraestructuras.



7. Evaluación y seguimiento



Según cita el Manual de evaluación para políticas, planes, programas y actividades de juventud del INJUVE, La evaluación es un canon sistemático de prácticas sobre políticas, programas y otras actividades sociales e institucionales, que nos permite recoger información, valorarla y devolverla a las personas interesadas, tratando de mejorar estas intervenciones. Se trata de prácticas fundadas en el método científico y en la razón, que de forma global pretenden provocar un cambio positivo en la vida de las personas y en la organización de las sociedades.

La evaluación tiene diferentes funciones:

- x Ayuda a tomar decisiones concretas en torno al programa o a políticas específicas
- x Sirve para dar explicaciones sobre el porqué o el cómo se hacen las cosas
- x Sirve para movilizar apoyos para conseguir recursos o cambios en el programa
- x Influye sobre la toma de decisiones políticas o en el cambio de las creencias sociales

Dependiendo del momento en el que se encuentre el Plan la evaluación necesitará procedimientos logísticos diferentes, manejo de diferentes técnicas y tendrá finalidades también distintas. En el caso del presente Plan, el diseño de la evaluación se rige por tres elementos:

Determinar indicadores	Comisión de seguimiento	Memorias
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Por tanto, el desarrollo y aplicación del I Plan Joven tendrá un carácter procesal, que se irá implementando en sus tres años de vigencia, con el objetivo de su completa implementación.

7.1 Determinar indicadores

El primer paso es el diseño de los indicadores, estos son instrumentos que aportan información relevante para evaluar el desempeño y en qué medida se están cumpliendo los objetivos estratégicos del plan. Estas herramientas pueden adoptar diferentes formas, pero en este caso se han elegido dos tipos: indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos.

Por un lado, los indicadores cuantitativos son aquellos elementos que permiten cuantificar las respuestas y obtienen un resultado estadístico de las mismas. Por otro lado, los indicadores cualitativos permiten analizar las características y problemas del fenómeno a evaluar desde la perspectiva de los actores involucrados.

A continuación se exponen los indicadores de los dos tipos que van a servir para una parte de la evaluación del I Plan de Juventud.

CUANTITATIVOS	EJES	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Nº de actuaciones realizadas Nº de subvenciones presentadas o aceptadas Nº de participantes/plazas ofertadas Nº reacciones por redes sociales Nº Actividades programadas Nº solicitud de información individualizada Nº de reuniones de coordinación con los demás agentes Nº de espacios juveniles de nueva creación Nº de recursos juveniles de nueva creación Aumento de presupuesto para juventud 	Participación	3,4,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16
	Emancipación	1,2,3,4,5,7,9,10,11,12,13,14,15,19,20,21,22,23,24,28,29
	Información	1,2,3,4,6,7
	Ocio educativo	1,2,3,4,6,7,8
	Inclusión	1,2,3,4,7,8,10

CUALITATIVOS	EJES	ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas individuales Opiniones en debates Estudio de necesidades, intereses, motivaciones y problemas Comentarios en redes sociales Análisis de informes Propuestas en Foros Jóvenes Reuniones con informadores clave y personal técnico relacionado con juventud Observación de la respuesta en actividades: implicación, participación, diversión y satisfacción Información aportada por responsables de actividades juveniles Redacción de programas específicos 	Participación	1,2,3,4,9,12,15
	Emancipación	6,8,16,17,25,16,27,30
	Información	5,7
	Ocio educativo	5,6,7,9
	Inclusión	5,6,9,11

7.2 Comisión de seguimiento

El I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares concibe la juventud como un factor transversal en la política pública comarcal, y por ello, focaliza la evaluación de esta política pública en coordinación con los diferentes agentes sociales que intervienen en materia de juventud.

Por tanto, se establece la creación de una comisión de seguimiento formado por un responsable político con las competencias en este ámbito y una representación de dos personas de la población joven informal.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada seis meses durante la vigencia del I Plan de Juventud de la Mancomunidad l'Alcalatén-Alto Mijares, dónde se analizarán los resultados aportados por el área de Juventud de los indicadores cuantitativos y cualitativos que serán redactados de forma objetiva en un documento informativo. Estos resultados marcaran la trayectoria del Plan, siendo tarea de la comisión decidir si se incluye algún cambio en la acciones diseñadas, se eliminan o se añaden algunas nuevas.

7.3 Memorias

Una de las necesidades detectadas en el análisis de la realidad es la ausencia de documentación informativa acerca de la situación de la población joven en los ocho municipios de la Mancomunidad, así como la falta de recopilación de las actuaciones que se han hecho hasta la fecha en el territorio. Elaborar material de este tipo es una necesidad, por lo que este Plan de Juventud establece la redacción de memorias anuales que recopile todas las actividades realizadas cada año, los resultados de los indicadores, así como el trabajo llevado a cabo en la Comisión de Seguimiento.

Una vez cumplidos los tres años de vigencia del I Plan de Juventud, se realizará un memoria final que evalúe de manera integra si las medidas han sido eficaces y si se han conseguido los objetivos y en que medida.



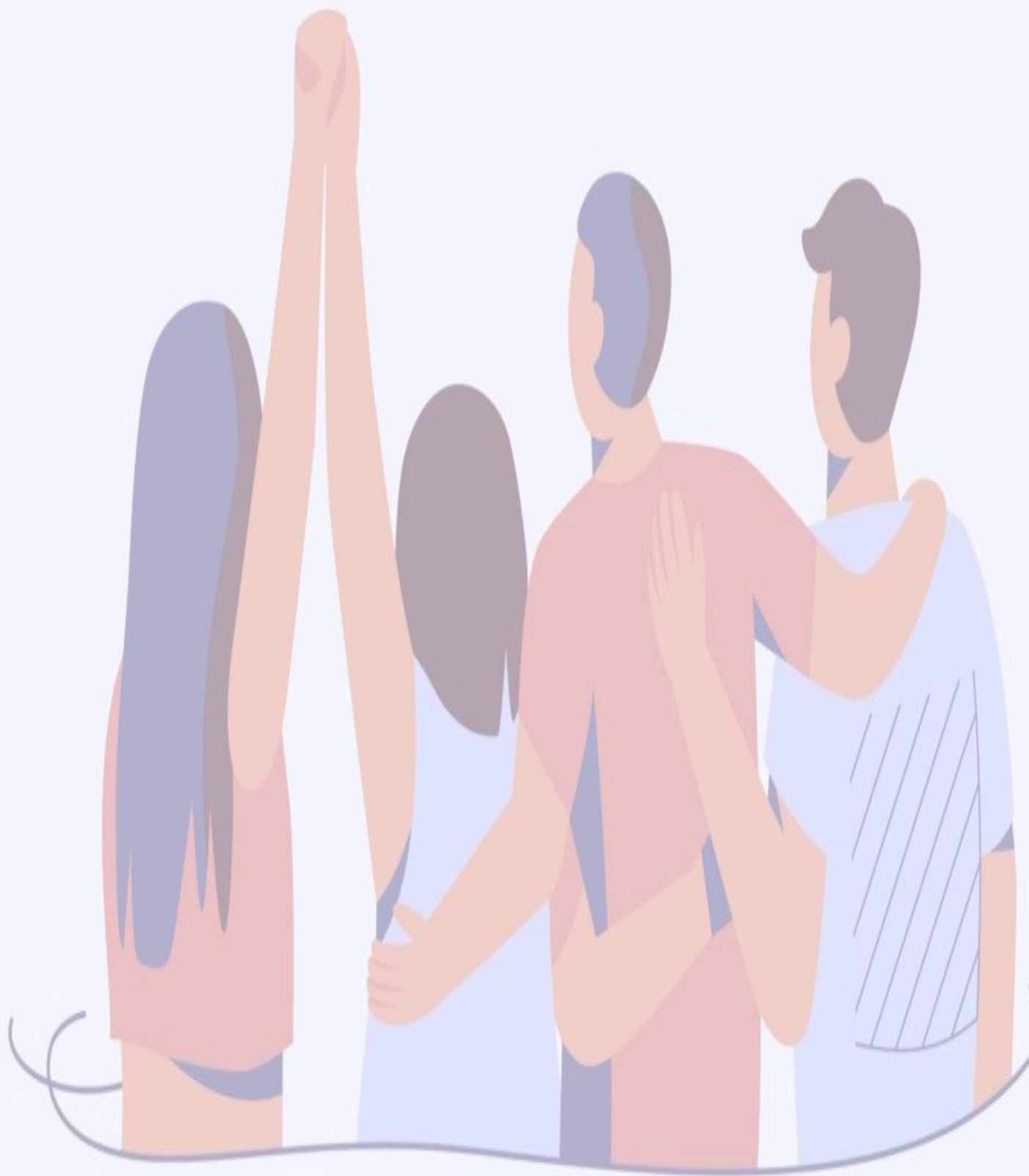
8.

Bibliografía



- ◆ Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud GVA
- ◆ Estrategia valenciana de juventud IVAJ
- ◆ Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia la adolescencia
- ◆ Diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en la Comunitat Valenciana 2021 GVA
- ◆ Informe del observatorio de emancipación del primer semestre de 2021 del CVJ
- ◆ Recursos profesionales de la Xarxa Jove per al Pla Jove IVAJ
- ◆ Juventud en riesgo: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España INJUVE CJE
- ◆ Resultados del cuestionario de la campaña #JovesResponsables 2020 de jovesenet
- ◆ Informe Juventud Comunidad Valenciana GVA IVAJ
- ◆ Manual de evaluación para políticas, planes, programas y actividades de juventud INJUVE
- ◆ Estrategias para el empleo desde el territorio valenciano. Avalem Territori
- ◆ INE. Instituto Nacional de Estadística
- ◆ Ayuntamiento de Castillo de Villamalefa, Ayuntamiento de Costur, Ayuntamiento de Figueroles, Ayuntamiento de Les Useres, Ayuntamiento de Lucena del Cid, Ayuntamiento de Ludiente, Ayuntamiento de Villahermosa del Río y Ayuntamiento de Zucaina.
- ◆ SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal





Certificado acuerdo Pleno Mancomunidad

Expediente: 63/2022

Asunto: I Plan de Juventud de la Mancomunidad L'Alcalatén - Alto Mijares 2022-2025

CERTIFICADO ACUERDO PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

PUNTO 6º, SESIÓN ORDINARIA DE 25/11/2022

Don PABLO MONFERRER GONZALVO, Secretario – interventor Acctal. de la Mancomunidad L'Alcalatén – Alto Mijares,

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, adoptó por unanimidad entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

“6º) PUNTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL “PRIMER PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATEN – ALTO MIJARES 2022-2025”

Vista la propuesta de la Presidencia, que se motiva en los extremos siguientes:

“Visto, que ante la necesidad de contar en esta Mancomunidad, con un Plan Estratégico Juvenil capaz de identificar de forma eficiente los principales retos y necesidades, así como proporcionar respuestas eficaces, integradoras, sostenibles, inclusivas y democráticas, por parte de la Técnico de Juventud de la misma, se ha procedido a la redacción del “I Plan de Juventud de la Mancomunidad L'Alcalatén - Alto Mijares 2022-2025”, cuya planificación intentará definir el sendero más adecuado mediante actuaciones y proyectos concretos con la finalidad de lograr un desarrollo local adaptado a los nuevos paradigmas a partir de soluciones innovadoras.

Visto el informe – Propuesta de Secretaria de fecha 17 de noviembre de 2022, en su sentido, esta Presidencia, realizada la tramitación legalmente establecida, propone a los Sres., Vocales, la adopción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8.f) - h) de los Estatutos de la Mancomunidad de los siguientes acuerdos”

A la que se da lectura, por el Secretario, junto a la parte dispositiva del acuerdo:

Vistos dichos extremos, **el Pleno de la Mancomunidad**, a propuesta de la Presidencia, en su sentido, tras breve deliberación, **por unanimidad** de todos los asistentes (Vocales asistentes: diez de dieciséis y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de votos “*Artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*”) **acuerda los extremos siguientes:**

PRIMERO: Aprobar el “I PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATEN – ALTO MIJARES 2022 – 2025”, en el sentido literal que consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública por periodo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia dadas las características del acuerdo adoptado y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Mancomunidad.

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a su publicación íntegra en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

TERCERO: Aprobado definitivamente el mismo, se procederá a su implantación y aplicación de conformidad con lo establecido en el propio plan.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (Art. 206 R.D. 2568/1986) de orden y con el visto bueno del Sr., Presidente de esta Mancomunidad, en Villahermosa del Río a, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Vº Bº
El Presidente
Fdo. Luis Rubio Catalán

El Secretario – Interventor Acctal.
Fdo. Pablo Monferrer Gonzalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNITATS / MANCOMUNIDADES

05504-2022-U

MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN - ALTO MIJARES

Anuncio de información pública del "I Plan de Juventud de la Mancomunidad L'Alcalatén - Alto Mijares 2022-2025"

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022, el "I PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATÉN - ALTO MIJARES 2022 - 2025", dada la naturaleza del procedimiento y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, que serán resueltas por el Pleno de la Mancomunidad

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad: <https://lcalcalaten-altomijares.sedelectronica.es>

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a su publicación íntegra en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Aprobado definitivamente el mismo, se procederá a su implantación y aplicación de conformidad con lo establecido en el propio plan.

En Villahermosa del Río a, 5 de diciembre de 2022

El Presidente

Fdo. Luis Rubio Catalán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Certificado Secretaria información pública.

Expediente: 63/2022

Asunto: I Plan de Juventud de la Mancomunidad L'Alcalatén - Alto Mijares 2022-2025

CERTIFICADO SECRETARIA RESULTADO INFORMACIÓN PUBLICA

Don PABLO MONFERRER GONZALVO, Secretario – interventor Acctal. de la Mancomunidad L'Alcalatén – Alto Mijares,

CERTIFICO:

En relación con el expediente de Aprobar el “I PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATEN – ALTO MIJARES 2022 – 2025”, que se está tramitando en esta Mancomunidad.

Ha permanecido expuesto al público:

<i>Diario/Boletín Oficial</i>	<i>Fecha</i>	<i>Número</i>
Boletín Oficial Provincia de Castellón	8 de diciembre de 2022	147

<i>Plazo</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
20 días hábiles	9 de diciembre de 2022	5 de enero de 2023

Que durante dicho plazo **no se ha presentado** ninguna reclamación o sugerencia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr., Presidente de esta Mancomunidad, en Villahermosa del Río a, nueve de enero de dos mil veintitrés

Vº Bº
El Presidente
Fdo. Luis Rubio Catalán

El Secretario – Interventor Acctal.
Fdo. Pablo Monferrer Gonzalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Anuncio de aprobación definitiva

Expediente: 63/2022

Asunto: I Plan de Juventud de la Mancomunidad L'Alcalatén - Alto Mijares 2022-2025

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

I PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATEN – ALTO MIJARES 2022 – 2025

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 25 de noviembre de 2022 aprobatorio del “I PLAN DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD L'ALCALATEN – ALTO MIJARES 2022 – 2025”, cuyo texto íntegro, que se une como anexo al presente, se hace público, para su general conocimiento y efectos oportunos.

El mismo permanecerá publicado de forma permanente durante su vigencia en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad, albergado en la Sede Electrónica. Enlace: <https://lalcalaten-altomijares.sedelectronica.es/transparency/ee08a441-35aa-4935-834f-d3a89f218be2/>

Aprobado definitivamente el mismo, se procederá a su implantación y aplicación de conformidad con lo establecido en el propio plan.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villahermosa del Río a, 9 de enero de 2023

El Presidente

Fdo. Luis Rubio Catalán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN